

342.22
P51D

R. 2790

BOGOTÁ SAN 80



LOS DERECHOS HUMANOS Y
LA CONVENCION SOBRE LA
ELIMINACION DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER

CONTENIDO

CAPITULO I

EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

	Pág.
Prefacio	7
La ONU y el Plan de Acción Mundial	9
La subordinación femenina es un fenómeno históricamente determinado	11
La condición subalterna de la mujer se debe buscar en el terreno económico	12
La condición femenina – La mujer y su relación con el hombre	14
La posición social de la mujer y la discriminación	15
Las ideas sobre la familia y la mujer dentro de ella son representaciones ideológicas	16
El Plan	18
La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	20
La Conferencia de Nairobi y las Estrategias	22
El proceso	22
Logros y enseñanzas de la Conferencia de Nairobi	24
Las Estrategias de Nairobi y la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	26

CAPITULO II

LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, LOS DERECHOS HUMANOS Y DE COMO SU EJERCICIO FUNDAMENTAL ES LA IGUALDAD

Se definen los Derechos Humanos por la Comunidad Internacional	31
Igualdad y discriminación basada en el sexo	33
Igualdad de jure e igualdad de facto	35
Derechos Humanos, derechos humanos de la mujer y derechos propios de la mujer	40

CAPITULO III

LA PROSTITUCION FEMENINA – ARTICULO 6 DE LA CONVENCION

¿Cómo surgió y por qué existe?	49
La prostitución y la comunidad internacional	53
Prostitución, trata de mujeres, explotación de la prostitución de la mujer.	56
La prostitución – un asunto de Derechos Humanos	59
Las políticas nacionales frente a la prostitución.	60
El sistema legal de la prohibición	61
La reglamentación.	61
El sistema legal abolicionista	62
El Régimen Legal Colombiano frente a la prostitución	63
Las obligaciones jurídicas derivadas del artículo 6 de la Convención y las Estrategias de Nairobi.	66

CAPITULO IV

LA IGUALDAD PARA LA MUJER EN LAS DISTINTAS ESFERAS DE LA VIDA

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación	71
Derecho a la “igual capacidad jurídica en materias civiles”, y en particular en contratos y administración de bienes.	72
Derecho a “igual protección de la ley e iguales recursos jurídicos”	73
Igual libertad para elegir su residencia y domicilio	74
No discriminación en la vida política y pública del país.	75
El derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y el derecho a ser elegidos.	78
Derecho a “participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”	80
Derecho a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país	82
“La igual oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.	82
Igualdad de derechos en lo que atañe a la nacionalidad	83
Las Estrategias para lograr la igualdad de la mujer en la vida pública y política de los países	83

CAPITULO V

ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES

“El mismo derecho para contraer matrimonio” – (art. 16, inciso 1, letra “a” de la Convención)	89
“El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento (art. 16, inciso 1, letra “b” de la Convención)	89
“Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión a su disolución (art. 16, inciso 1, letra “c” de la Convención)	92
“Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial” – (art. 16, inciso 1, letra “d” de la Convención)	98
“Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permiten ejercer estos derechos” (art. 16, inciso 1, letra “e” de la Convención)	100
“Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial” (art. 16, inciso 1, letra “f” de la Convención)	100
“Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación” (art. 16, inciso 1, letra “g” de la Convención)	101
“Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso” (art. 16, inciso 1, letra “h” de la Convención)	101
“No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial” (art. 16, inciso 2 de la Convención)	105

CAPITULO VI

NO DISCRIMINACION E IGUALDAD EN LA ESFERA DEL EMPLEO, LA EDUCACION Y LA SALUD, DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Eliminación de la discriminación en la esfera del empleo

“El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano” (art. 11, inciso 1, letra “a” de la Convención)	113
“El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo” (art. 11, inciso 1, letra “b” de la Convención)	115
“El derecho a elegir libremente profesión y empleo” (art. 11, inciso 1, letra “c” de la Convención)	116
“El derecho a igual remuneración por un trabajo de igual valor” (art. 11, inciso 1, letra “d” de la Convención)	118
“El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas” (art. 11, inciso 1, letra “e” de la Convención)	119
“El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción” (art. 11, inciso 1, letra “f” de la Convención)	121
“Medidas para impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y para asegurar la efectividad de su derecho a trabajar” (art. 11, inciso 2 de la Convención)	122
El inciso 3 del artículo 11, obliga a los Estados Partes a examinar periódicamente la legislación protectora a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos con el objeto de revisarla, derogarla o ampliarla según corresponda	127
Eliminación de la discriminación en otras esferas de la vida económica y social	127
“Igual derecho a prestaciones familiares” (art. 13, letra “a” de la Convención)	127
“Igual derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero” (art. 13, letra “b” de la Convención).	128
“Igual derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural” (art. 13, letra “c” de la Convención)	128
Eliminación de la discriminación contra la mujer e igualdad de derechos con el hombre en el campo de la educación	129
Asegurar, “las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional” (art. 10, letra “a” de la Convención).	132
“Igual acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad” (art. 10, letra “b” de la Convención) . . .	133
“La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educa-	

ción que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza” (art. 10, letra “c” de la Convención)	133
--	-----

CAPITULO VII

EL NUEVO DERECHO HUMANO A LA PLANIFICACION FAMILIAR

Las políticas de población	139
La planificación familiar, un nuevo derecho humano	140
La mujer como sujeto del derecho de planificación familiar	142
La convención y la salud de la mujer	146
La función reproductora de la mujer y salud materno-infantil	147
El derecho a la planificación familiar es ante todo un derecho de la mujer	152
Acceso a los servicios de planificación familiar	154
El veto del cónyuge en los servicios de planificación familiar	157

CAPITULO VIII

EFICACIA DE LA CONVENCION

La convención es en primer lugar un instrumento del derecho internacional	161
Un segundo grupo de limitaciones y determinantes de la eficacia de la Convención provienen de su carácter de acuerdo internacional en materia de derechos humanos	163
La convención es un documento internacional que promulga en forma jurídicamente obligatoria la igualdad entre los hombres y las mujeres frente a los derechos humanos	164
El mecanismo internacional previsto en la convención. El comité	166
Los informes	169
Las reservas y el principio de igualdad como concepto — eje de la Convención	171
La Convención y Colombia como Estado Parte	172
Referencias (Bibliografía)	179